

ACUERDO MINISTERIAL No. 225-A

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA,
SUBROGANTE

Considerando:

Que, el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las Ministras y ministros de Estado: "1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: (...) *Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto";

Que, el Art. 59 del Estatuto antes citado, establece que: "Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa";

Que, el Art. 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en su parte Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está la de: "m) *Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente*";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 211 de 9 de junio de 2014, el Ministro titular, designa al ingeniero Pablo Jácome Estrella, Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo del MAGAP, como Ministro Subrogante en el ejercicio de las funciones de esta Secretaría de Estado, en el período comprendido entre el 10 y 14 de junio de 2014.

Que, que es necesario que el agricultor en general, pueda tener una clara información estadística y geográfica para la generación de una verdadera consciencia agrícola y de esta



manera alcanzar una mayor producción y rentabilidad utilizando como estrategia fundamental, todas aquellas que están relacionadas con la Tecnología de la Información y Comunicación - TIC's, y de esta manera contribuir con la diferentes políticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca -MAGAP que permitan beneficiar al multi sector del agro.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 211 de 9 de junio de 2014;

ACUERDA:

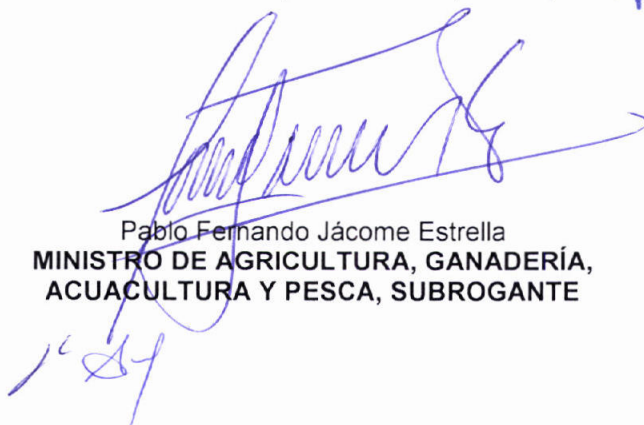
Art. 1.- Delegar al matemático **VICTOR HUGO BUCHELI LEON**, Coordinador General del Sistema de Información Nacional para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA -MAGAP Y EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES -MINTEL**. Con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para mejorar la conectividad en el sector rural y promover la difusión de información relevante hacia los pequeños y medianos productores, sobre los distintos aspectos del circuito productivo del área agrícola, forestal, pecuario y pesquera, para aportar al mejoramiento de la productividad, el cambio de la matriz productiva y el Buen Vivir de la Población Rural.

Art. 2.- El funcionario delegado en virtud del presente Acuerdo, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará trimestralmente al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de esta delegación, así como la evaluación de logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados.

Art. 3.- De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional de este Ministerio.

Art. 4.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 JUN 2014**



Pablo Fernando Jácome Estrella
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE**